

los casos, que ocurran en lo sucesivo, y se libre Testimonio de todo
o de qualquiera particular de los que comprehende alas partes in-
teressadas que lo soliciten para guarda de su dño

*Sobre el Arrendam^{to}
de la Casa Teatro de
Comedias*

En conformidad de lo resuelto en Cavildo de once del
dicho día de Septiembre de este presente año, sobre que se celebrase el remate del Arrendam^{to}
de la Casa Teatro de Comedias el Sabado quince del mismo
a las cinco de la Tarde, se presento el Expediente formado en
su razon que da principio con una orden del R. Consejo ex-
pedida en Madrid a veinte, y uno del proximo Agosto co-
municada por el Sr. Dn. Juan Muñoz de Valdovinos Comandante
Gral. de los Propios, y Arbitros del Reino al Sr. Corregidor
ya este Ayuntamiento relativa al asunto, y continua con di-
chas Diligencias en solicitud de Postores, y demas q. comprehen-
de; Y concluye con una del dicho dia quince en q. se acredita
que sin embargo de los Pregones dados en los anteriores, y de
los repetidos en el mismo no compareció Persona alguna q.
quisiese hacer Postura a dicha Casa Teatro de Comedias se-
gun, y en los terminos que manda el supremo Consejo: De cu-
yo Expediente se hizo relacion para inteligencia de este
Ayuntam^{to} y principiada la conferencia el Sr. Dn. Dago
Pareja, y Taxandona Regidor mas antiguo en su lugar dijo;
Que desde luego se confirma en que se trate con los actuales
Comicos en quanto alo que deven pagar a los Propios diaria-
mente. Y para que sea con el debido conocim^{to} y que ni el
Autor pierda de sus intereses, ni los Propios de lo que justa-
mente deva percibir por razon del Alquiler del Edificio;
Separece que por los Despedores de Marifes se tase con la